ACTA ACLARATORIA No 1 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 202501918
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA SALVAGUARDAR LAS TRADICIONES DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA Y CIRCULACIÓN EN LAS DIFERENTES ÁREAS ARTÍSTICAS.
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y MUNICIPIO DE SABANALARGA.
IDENTIFICACIÓN: NIT.800.094.844-4

Entre los suscritos, **VERÓNICA MARCELA CANTILLO RAMIREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.140.833.772 de Barranquilla, con domicilio en la ciudad de Barranquilla (DEIP), quien obra en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, en su condición de Secretaria Departamental de Cultura y Patrimonio, debidamente posesionada mediante Acta de Posesión No. 019990 del 08 de enero de 2024 y debidamente facultada para celebrar Convenios Interadministrativos conforme lo establece el Decreto Departamental No. 000391 de 2024, por una parte, y por la otra **JOSÉ ELIAS CHAMS CHAMS**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Sabanalarga (Atl.), identificado con la cédula de ciudadanía número 8.634.839 de Sabanalarga (Atl.), actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SABANALARGA, ATLANTICO**, identificado con NIT . 800.094.844-4, en su condición de Alcalde Municipal, debidamente posesionado mediante Acta de Posesión de fecha treinta (30) de diciembre de 2024 expedida por la Notaría Única del Círculo de Sabanalarga quien se encuentra facultado(a) para suscribir la presente acta aclaratoria y quien en adelante se denominará MUNICIPIO DE SABANALARGA, quienes declaran bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución Política y la ley, hemos acordado celebrar la presente acta aclaratoria No. 1 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 202501918 previas las siguientes consideraciones: 1. Que el día 03 de octubre del 2025 el Departamento del Atlántico a través de la Secretaria de Cultura y Patrimonio suscribió con el MUNICIPIO DE SABANALARGA el CONVENIO INTERADMINSTRATIVO N°202501918 cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS PARA SALVAGUARDAR LAS TRADICIONES DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA Y CIRCULACIÓN EN LAS DIFERENTES ÁREAS ARTÍSTICAS**. 2 Que, por error involuntario de transcripción, al momento de la elaboración del clausulado en el encabezado se estableció como número del convenio 202502918 cuando el número del convenio que aparece en la plataforma SECOP II es 202501918. 3. Que se hace necesario hacer la aclaración del número del convenio que corresponde al número 202501918 y no al número 202502918. 4. Que se hace la aclaración con el fin que no se afecte la normal ejecución del contrato y se logre el cumplimiento de los fines de la contratación; 5 Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en ejercicio de la autonomía de la voluntad , las partes acuerdan celebrar la presente ACTA **ACLARATORIA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°**202501918 , así: **PRIMERO**: Aclarar la información contenida en el clausulado del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°**202501918 en su identificación en el encabezada, en cuanto a que el número del Convenio Interadministrativo suscrito con el Municipio de Sabanalarga es 202501918 . **SEGUNDO**: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Convenio principal, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. A los 31 días del mes de octubre de 2025.